

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2022-P-SBCH

Chiclayo, 24 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N°008-2022-SBCH-OPP, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presidencia, la Sesión de Directorio de fecha 15 de junio de 2022, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 043-2022-P-SBCH de fecha 28 de febrero del 2022 y el Memorándum N°602-2022-SBCH/GG, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo, el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Con fecha 12 de enero del 2022, según el Informe N° 008-2022-SBCH-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hacia Gerencia General, se da cuenta sobre la incorporación de saldo financiero al presupuesto del ejercicio 2022 en donde se manifiesta que, en el cuadro de obras para el año 2022 presentado por el Gerente de Ingeniería, y aprobado por el Directorio, se ha considerado la construcción de 02 cuarteles de nichos para adultos denominados "Señor De Los Milagros" y "Santísima Trinidad, cada uno por el monto de S/. 420,000.00, los mismos que serían financiados por el Fondo del Programa SERFIN. Asimismo, por disposición de Gerencia General según el Memorándum Múltiple N° 030-2021-SBCH/GG de fecha 14 de setiembre del 2021, en el Plan de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2022-P-SBCH

Trabajo y cuadro de necesidades de bienes y servicios de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios alcanzado con Informe N° 330-2021-SBCH/SGSF de fecha 15 de octubre del 2021 se consideró la adquisición de terreno para nuevo cementerio.

En la presentación del presupuesto para el 2022, se explicó ante el Directorio, las acciones mencionadas en el párrafo anterior a financiarse con Recursos Humanos que ya se encontraban acumulados en Tesorería. En ese sentido, debían incorporarse al presupuesto en el mes de enero 2022, una vez conocido el saldo financiero disponible; también con el Informe N° 002-2022-SBCH/UT de fecha 10 de enero del 2022, la jefe de la Unidad de Tesorería informa que en la cuenta 279-02-00006737 Banco Continental, existe un saldo al 31/12/2021 de S/2'522,828.19, perteneciente al Programa de Servicio Funerario Integral – SERFIN, el cual podría financiar los dos cuarteles requeridos, por un monto total de 5/840,000.00. y con el saldo de S/1'682,828.19 se podría atender la adquisición del terreno para nuevo cementerio. Para tal efecto, se solicitó la aprobación de financiar los dos cuarteles requeridos, por un monto total de 5/840,000.00. y con el saldo de S/1'682,828.19 se podría atender la adquisición del terreno para nuevo cementerio.

Con Resolución de Presidencia de Directorio N° 043-2022-P-SBCH de fecha 28 de febrero de 2022 se aprueba el Crédito Suplementario en Presupuesto del ejercicio del 2022, por el importe de S/. 2'522,828.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CON 19/100 SOLES), teniendo en consideración el Informe N° 0008-2022-SBCH/OPP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 602-2022-SBCH/GG de fecha 16 de junio del 2022 emitido por Gerencia General hacia la Oficina de Asesoría Jurídica, quien recepcionó en fecha 17 de junio del 2022 solicitan proyectar resolución que deje sin efecto en parte la Resolución de Presidencia de Directorio N° 043-2022-P-SBCH en donde comunican que, el Directorio en sesión de fecha 15 de junio del 2022 aprobó por mayoría dejar sin efecto en parte dicha Resolución, la cual corresponde a la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio y que se autorice su empleo en el financiamiento a la construcción del proyecto de inversión Capilla y dos (02) Velatorios "Virgen del Carmen" - I Etapa, a fin de priorizar la finalidad de las Sociedades de Beneficencia, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411.

SE RESUELVE:

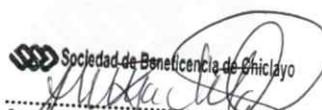
ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO EN PARTE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2022-P-SBCH, por un monto de S/ 1'682,828 19 el cual corresponde a la adquisición de terreno para la construcción de un nuevo cementerio y se autorice su empleo en el financiamiento a la construcción del proyecto de inversión Capilla y dos (02) Velatorios "Virgen del Carmen" - I Etapa, a fin de priorizar la finalidad de las Sociedades de Beneficencia, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411, conforme a lo aprobado por mayoría en Sesión de Directorio de fecha 15 de junio del 2022.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 076-2022-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lie. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

